



USHUAIA; Febrero 14 de 2.019
NOTA N° 029 /19- C.5°U."A"

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
DON JUAN CARLOS PINO
S/DESPACHO.

(CON COPIA AL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de solicitarle por su intermedio y ante quien corresponda, su valiosa colaboración a los efectos de que se contemple la posibilidad para la colocación de carteles nomencladores de calles, correspondientes al Barrio denominado AKAR, el cual comenzó a crearse a partir del año 2007 y al día de hoy a tenido un crecimiento exponencial, habiendo más de 130 familias, número que será incrementado en breve debido a las nuevas construcciones que se están desarrollando actualmente.

Tal requerimiento se debe por una cuestión de **SEGURIDAD PUBLICA**, en virtud de la dificultosa tarea que se torna al momento de identificar las arterias y con ellos la vivienda a la cual se podría llegar a necesitar acudir por diferentes hechos sean éstos ilícitos como así también accidentales donde la/s persona/s estén en riesgo de vida, lo cual se pudiera originar en cualquier momento y circunstancia, siendo de vital importancia arribar con la celeridad que el caso lo amerite y de este modo poder solucionarse el inconveniente y/o salvar una vida, denotando con ello que la necesidad de dicha cartelería es de vital importancia para evitar inconvenientes graves que pudieran suscitarse, no solo por cuestiones que atañen a la función policial, sino también para los vehículos de emergencias médicas y/o incendios, como así mismo todo aquel que pueda prestar la debida colaboración y lograr con ello un diligenciamiento vital e inmediato.

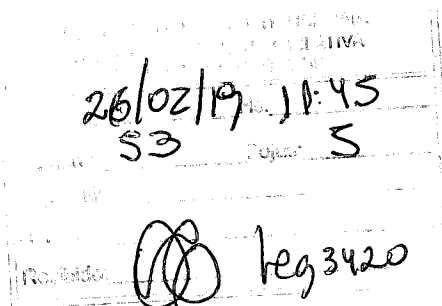
Por todo lo narrado se mantuvo entrevista con el señor Adrian DRATLER, referente del Barrio en cuestión, quien procedió a hacer entrega de un plano del lugar con la nomenclatura pertinente, y Decreto Municipal Nro. 1441/2018, en el cual se promulga la Ordenanza Municipal Nro. 5495, por medio de la misma queda establecido el **nombre del Barrio "AKAR" y las DIEZ (10) calles y UN (01) pasaje**, todo ello para una mayor ilustración de lo arriba indicado.

Ante cualquier duda o consulta respecto al presente solicito se comunique o contacte por los siguientes medios, teléfono Nro. 02901-15578359, correo electrónico: comisaria5ush@gmail.com, domicilio calle Cristina Alkan Nro. 2250 de esta ciudad (Valle de Andorra).

Sin otro particular y a la espera de una respuesta pronta y favorable, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Comisario Marcelo A. VELASQUEZ
Jefe Comisaría 5ª Ushuaia
Policía Tierra del Fuego A. e I.A.S.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Gestión General
D.T.S. 11
Municipalidad de Ushuaia
2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 11 SEP. 2018

VISTO el expediente N° CD-7019/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se establecen nombres de Barrios y calles según Anexo I y II que forma parte de la misma y se abroga la Ordenanza Municipal N° 4731.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 316 - /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5495, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se establecen nombres de Barrios y calles según Anexo I y II que forma parte de la misma y se abroga la Ordenanza Municipal N.º 4731. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1441 /2.018.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FAGNANO DE FERNANDEZ
Subdirectora de Gobierno General
DT 151 y T
Municipalidad de Ushuaia

139/2014
84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5495

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la denominación "AKAR (Hogar)" para el barrio ubicado en la Parcela de nomenclatura catastral G-1000-32R, cuyo croquis se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la denominación "Tán (tierra)" para la calle existente, que nace en la Ruta Nacional Nº 3, delimitada al este por los Macizos B e I; y al oeste por el macizo existente G-20 y G-1000, y los macizos provisorios C, G, J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la denominación "Hanislúš (otoño)" para la calle que se inicia en la calle "Tán (tierra)" y delimitada al oeste por el Macizo D y al este por el Macizo C, de acuerdo con el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la denominación "Ašúnna (bosque)" para la calle que se inicia en la calle "Hanislúš (otoño)", y delimitada al norte por el Macizo D, y al sur por el Macizo 20 de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER la denominación "Yéška (isla)" para la calle que se inicia en la calle "Ašúnna (bosque)", y delimitada al oeste por el resto del Macizo 1000, y al este por los macizos provisorios D, E y H de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER la denominación "Hixa (mar)" para la calle que se inicia en la calle "Tán (tierra)" hasta la calle "Yéška (isla)", y delimitada al norte por los Macizos J y H, y al sur los macizos provisorios G, E y F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER la denominación "Pasaje Hanislúš (otoño)" para el pasaje que se inicia en la calle proyectada "Taún (glaciar)", hasta la calle "Hixa (mar)" y delimitada al oeste por el Macizo F y al este por el Macizo G, de acuerdo con el Anexo I.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora División General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER la denominación "Taún (glaciar)" para la calle que se inicia en la calle "Tán (tierra)" hasta la calle "Yeška (isla)", y delimitada al norte por los Macizos G, E y F, y al sur por los macizos provisorios C y D, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER la denominación "Tulara (montaña)" para la calle que se inicia en la calle "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el Macizo H, y al este por el Macizo provisorio J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER la denominación "Yamostálla (mariposa)" para la calle que se inicia en la calle "Taún (glaciar)", hasta la calle "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el Macizo E y al este por el Macizo F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER la denominación "Amára (guanaco)" para la calle que nace en calle "Tán (tierra)", hasta la Ruta 3, y delimitada al norte por el resto del Macizo 1000, y al sur por los Macizos B e I.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER la denominación "Ašaka (canal)" para la calle que nace en "Tán (tierra)", hasta la calle "Amára (guanaco)", y delimitada al oeste por el Macizo I y al este por el Macizo B.

ARTÍCULO 13.- Todos los macizos citados en la presente ordenanza corresponden a la Sección G.

ARTÍCULO 14.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 4731 del año 2014.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 4 9 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

CO
600

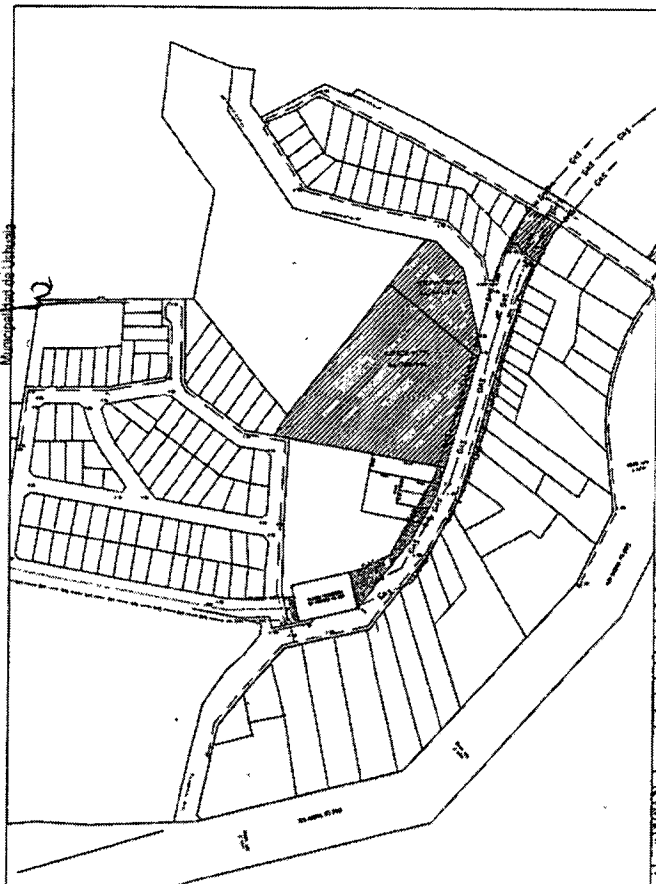
Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia María Basso Urteaga
Legal 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Miriam G. FARIN FERNANDEZ
 Subsecretaria de Asesoría General
 D.V.S.U.T.
 Municipalidad de Ushuaia



EMPROMISOR: GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO (USUARIOS PREVISTOS: 84 (viviendas y locales)		PROYECTO N° 20-001639-00-17	
N°	Descripción	Cantidad	Unidades
1	CÁMERA DE 80mm PE SDR 11	1583	CE-M 1-140
2	CÁMERA DE 63mm PE SDR 11	483	CE-M 1-140
3	CÁMERA DE 125mm PE SDR 11	1597	CE-M 1-140
4			CE-M 1-131
5			CE-M 1-131
6			CE-M 1-128
7			CE-M 1-128
8			CE-M 1-128
9			CE-M 1-128
10			CE-M 1-131
11			CE-M 1-131
12	SERVICIO INTEGRAL DE POLIETILENO	84	

ZONA DE BLOQUEO	VALVULAS
ZONA CÁMERA DE VALVULA	N° 4 mm
	1
	2
	3
	4

PIEDRA DE QUICHO (mm)	2.8
PIEDRA DE PIEDRA (mm)	6

NOTAS

- 1.- LAS LÍNEAS DE MEDICIÓN SON APROXIMADAS. DEBESE VERIFICAR COMO COMO SE DEBE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LAS QUE SURTAN DEL PROYECTO CONSERVANDO EL MISMO NIVELADO SIN PREJUDICAR POR LA DIFERENCIA ENTRENTEROS PARA SU APROXIMACIÓN HASTA DEL MEDIO DE LOS TERRELOS.
- 2.- EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE DEBERÁ RESPETAR EL CUADRO NOMINATIVO, PROYECTIVO, ESPECIFICACIONES Y PLANOS. PARA EJECUTAR EN C.C.C. COMO ASÍ TAMBIÉN LAS NORMAS DE-91-10-1 Y DE-91-11-13 PREVIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATADORA DEBE HACER LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE REGULACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS Y JURISDICCIÓNES CORRESPONDIENTES. EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR TODOS LOS ELEMENTOS PARA LAS CONDICIONES AL SISTEMA EXISTENTE.
- 3.- LA OBRA DEBE INCLUIR ANILLOS, REGULACIÓN Y PUNTO DE REGULARIDAD PARA LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS PREVISTOS.

REFERENCIAS

- CÁMERA EXISTENTE ø 102mm AC
- CÁMERA PROYECTADA EN ø 50mm PE
- CÁMERA PROYECTADA EN ø 63mm PE
- CÁMERA PROYECTADA EN ø 125mm PE
- CÁMERA ø CÁMERA EXISTENTE DE AC
- ACCESORIO CONDUCCIÓN Y TRANSICIÓN AC-PE
- ME 140
- CÁMERA ø CÁMERA EXISTENTE DE AC
- ACCESORIO CONDUCCIÓN AL-PE
- ME 140

PLANTA DE REGULACIÓN

PLANOS DE REFERENCIA

NÚMERO	TÍTULO

REV. N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	INGENIERO	ARCHIVO

Camuzzi Gas del Sur

FECHA	NOMBRE	TÍTULO	DESCRIPCIÓN

PROYECTO	EXTENSIVO	DEPARTAMENTO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS	ANTEPROYECTO AMPLIACIÓN
UBICACIÓN	URUTUM	SEMA 8412	UBICACIÓN	URUTUM - PROM. RESERVA DEL FUEGO
SECTOR	URUTUM	PARQUE CENTRAL	SECTOR	SUR
DPTO. PROYECTOS	RES	CCIA TÉCNICA	GRUPO DE PUNTO	RIO GRANDE
TÍTULO	RESERVA	SEMA 8412	SEMA 8412	SEMA 8412

GASTON MAYA
 Vicepresidente del Concejo Deliberante

LIC. NOELIA BUI
 Secretaria del Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Sekin Ortega
 Legajo N° 420
 Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

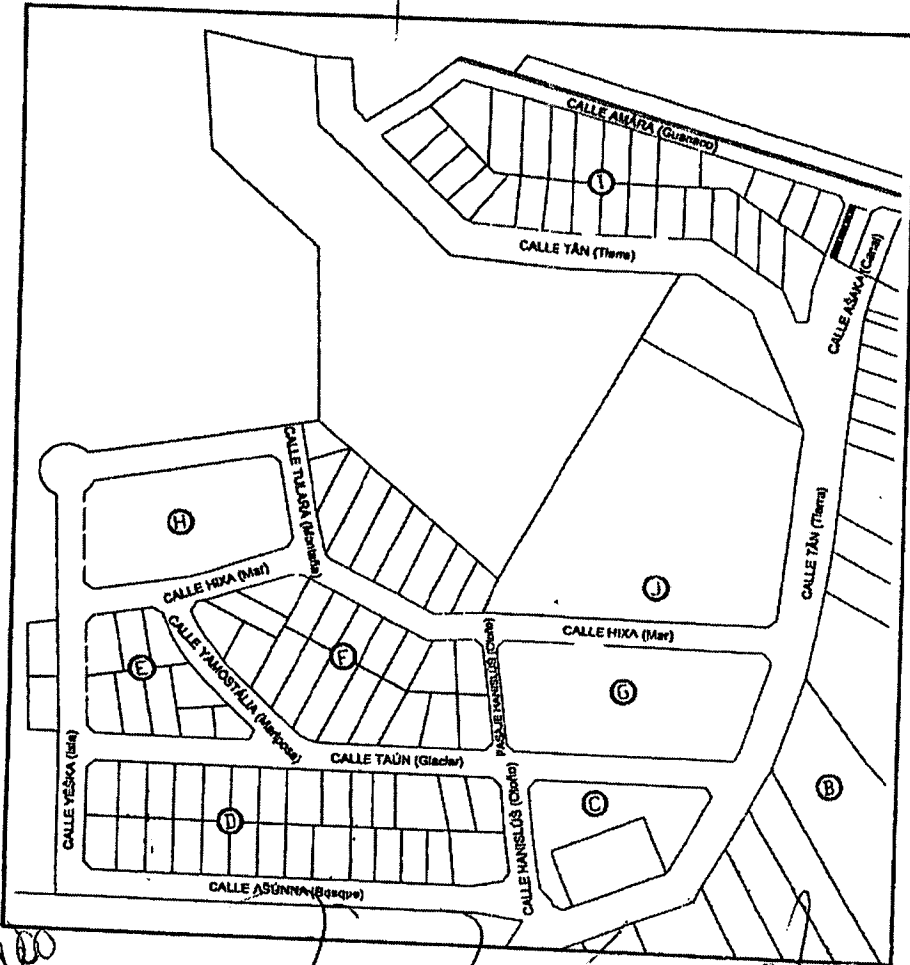
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5495

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Miriam G. FERNANDEZ
Subdirectora Ejecutiva General
D. S. I. T.
Municipalidad de Ushuaia

"AKAR (Hogar)"



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Legajo 8420
Concejo Deliberante

